



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2014-MSMM

La Alcaldesa de la Municipalidad de Santa María del Mar

Santa María del Mar, 12 de agosto del 2014

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 168-2012-MSMM de fecha 10 de febrero del 2012 que aprueba el Reglamento del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Santa María del Mar; Informe N° 037-2014-DSP/MSMM de fecha 08 de agosto del 2014; y Provelido s/n del Gerente Municipal de fecha 12 de agosto del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, a través de lo dispuesto por el Artículo N° 20 literal 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, mediante los decretos de alcaldía se establecen normas complementarias y de aplicación de las Ordenanzas Municipales, así como se sancionan los procedimientos pertinentes para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general, que no sean de competencia del Consejo Municipal.

Que, mediante Decreto de Alcaldía se establecen normas reglamentarias conforme a lo señalado por el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 168-2012-MSMM del 10 de febrero del 2012, (publicada el 04 de marzo del 2012 en el Diario Oficial "El Peruano") se aprueba el Reglamento del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Santa María del Mar.

Que, mediante Informe N° 037-2014-DSP/MSMM de fecha 08 de agosto de 2014, la Dirección de Servicios Públicos informa que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo N° 9 de la Ordenanza N° 168-2012-MSMM de fecha 10 de febrero del 2012, que aprueba el Reglamento del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Santa María del Mar, donde señala que el Comité Electoral está integrado por cuatro funcionarios públicos de la Municipalidad, tres titulares y un suplente designados expresamente mediante Decreto de Alcaldía, con indicación de quienes se desempeñan como Presidente, Secretario, Vocal y suplente;

Que, mediante Provelido s/n de fecha 12 de agosto de 2014, la Gerencia Municipal solicita emitir un Decreto de Alcaldía conformando el Comité Electoral para la elección de los Representantes del Consejo de Coordinación Local de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 037-2014/DSP/MSMM;

Que, estando a lo establecido en el Art. 20° inc. 6) y los Arts. 42° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2014-MSMM

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR el Comité Electoral para la elección de los Representantes del Consejo de Coordinación Local de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Servicios Públicos mediante el Informe N° 037-2014/DSP/MSMM:

Presidente	Sr. Ysidro Walter Alférez Rondan	D.N.I: 07880384
	Director (e) de Servicios Públicos	
Secretario	César Augusto Jara Ramos	D.N.I: 10231696
	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Vocal	Gamaniel Mondragón Mejía	D.N.I: 02811746
	Jefe de la División de Seguridad Ciudadana	
Suplente	Elisa Rosario Luyo Lucero	D.N.I: 08368594
	Asistente de Promoción Social	

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Gerente Municipal, al Director (e) de Servicios Públicos, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"
Viviana Roda
VIVIANA RODA SCHLÜCH DE ARIAS
ALCALDESA